



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: caja chica en el Área Económico Financiera

VISTO:

La necesidad de contar con una caja chica en el Área Económico Financiera, y

CONSIDERANDO:

Que el agente no docente Diego Acosta se desempeña actualmente en dicha área con funciones de Cajero según designación efectuada por la RD N° 22/2015;

Que las distintas Escuelas, Secretarías y/o Áreas de la facultad requieren regularmente dinero en efectivo para el pago de gastos menores para su funcionamiento.

Que ningún gasto individualmente considerado podrá superar el monto de tres mil pesos según lo establecido por la Ley de Administración Financiera N° 24.156 en su artículo 81 y sus reglamentarias y modificatorias, decretos 1023/2001, 1344/2007 y decreto 820/2020;

Que como responsable de la caja chica estará a cargo de la verificación de que cada proveedor cumpla con los requisitos del régimen de facturación vigente;

Que ha tomado conocimiento el área Económico-Financiera;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: DISPONER que se haga entrega al agente no docente Diego Acosta, de la suma de \$ 40.000,00 (pesos: cuarenta mil) en concepto de caja chica para la realización de gastos menores con el compromiso de rendir cuentas mensualmente, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2º: Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

r.q.

